



CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EL C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO DE BEISTEGUI, Y, POR LA OTRA, MW SOFTWARE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. ARTURO QUINTANAR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.2 El Mtro. Armando Castro Castro, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 22, fracción II, 26 fracción III y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72, fracción II de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado precedente, mediante dictamen del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Ejecutiva de Atención A Víctimas en su Octava Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2016 y a través del oficio número CEAV/DGAYF/DRMSG/1428/2016, de fecha 15 de agosto de 2016, se notificó la adjudicación del procedimiento de contratación.

- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/DGAYF/DGAF/0705/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, emitido por la Directora General Adjunta de Finanzas, se autorizó a “LA CEAV” el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 32701





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

“Patentes, Derechos de Autor, Regalías y otros”, para iniciar el proceso de adjudicación directa, para la contratación del servicio materia de este instrumento jurídico.

- 1.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.6 Para efectos del presente contrato tiene su domicilio en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
  - 2.1 Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su constitución legal mediante escritura número 8,586, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 12 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, el Licenciado J. Jesús Ramírez Rodríguez, constituyéndose bajo la denominación social de MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.; asimismo mediante escritura pública número 10,654, de fecha 6 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Judicial en Santiago de Querétaro, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, el Licenciado José Luis Rueda Trujillo, se amplía el objeto social.
  - 2.2 Su objeto social es, entre otros, el arrendamiento, adquisición, enajenación y distribución y uso de toda clase de software y bienes informáticos e inmuebles necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales.
  - 2.3 Su Apoderado General, el Lic. Arturo Quintanar Ruiz, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector número [REDACTED] expedida por el antes Instituto Federal Electoral, tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con instrumento público número 8,586, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgado ante la fe del Notario Público número 12 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, el Licenciado J. Jesús Ramírez Rodríguez y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente instrumento, no le han sido modificadas, ni revocadas.
  - 2.4 Que la obra WIN-SIAF, se encuentra inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, bajo el número de registro 03-2000-040613532400-01, dentro de la rama “Programas de Computación”, cuyo titular es MW SOFTWARE, S.A. de C.V.
  - 2.5 En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 16 de agosto de 2016, con número de folio 16NA9393974, mediante el cual remite opinión en el sentido positivo, indicando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, en cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, emitido por

CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha 16 de agosto de 2016, con folio número 147136684403865574983, mediante el cual remite opinión en el sentido positivo indicando que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social.

- 2.6 Mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2016 manifiesta que es una Micro empresa, de conformidad con el artículo 3°, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.7 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y demás documentación que la integra.

- 2.8 Mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2016, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- 2.9 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.

- 2.10 Su Registro Federal de Contribuyentes es MSO970214IG3.

- 2.11 Para los efectos del presente pedido señala como domicilio legal el ubicado en Sur 75 A número 4312, Viaducto Piedad Iztacalco, Delegación Iztacalco, Código Postal 08200, en la Ciudad de México.

Enteradas **"LAS PARTES"** de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato lo constituye la obligación de **"EL PROVEEDOR"** de proporcionar a favor de **"LA CEAV"**, el servicio de actualización de la licencia de uso del sistema de nómina WIN-SIAF, lo cual permitirá a la Dirección de Recursos Humanos de **"LA CEAV"** contar con un módulo de Recursos Humanos, que permita ingresar los procesos de administración de personal, prestaciones económicas y sociales y de nómina, a fin de atender y resolver de manera oportuna los requerimientos de información y pago, de conformidad con las





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato y en su **Anexo Único**.

**SEGUNDA.- MONTO.** El importe total que “LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR” por el servicio objeto del presente contrato, será de \$301,724.14 (Trescientos un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), más \$48,275.86 (Cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de **\$350,000.00** (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

“LA CEAV” pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“EL PROVEEDOR” deberá sostener el precio pactado en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que el servicio requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

**TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación de la misma por “LA CEAV”. El costo del servicio de este contrato será cubierto en cuatro exhibiciones, previa recepción de los comprobantes fiscales digitales, y de conformidad con el siguiente esquema.

#	Sub módulo	Entregables	Porcentaje de pago
1	Administración de Personal	Entrega de los reportes del numeral 1 al 8 y reporte mensual de servicios, del numeral 5 del <b>Anexo Único</b> del presente contrato.	20 % del monto total
2	Prestaciones	Entrega de los reportes del numeral 9 al 15 y reporte mensual de servicios, del numeral 5 del <b>Anexo Único</b> del presente contrato.	25 % del monto total
3	Nómina	Entrega de los reportes del numeral 16 al 32 y reporte mensual de servicios, del numeral 5 del <b>Anexo Único</b> del presente contrato.	25 % del monto total
4	Liberación de la Actualización	Verificación y validación de los 32 entregables, del numeral 5 del <b>Anexo Único</b> del presente contrato.	30% del monto total, al realizar la liberación de la actualización, a entera satisfacción del titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Los pagos se efectuarán por la Dirección General Adjunta de Finanzas, en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de los 20 días naturales contados a partir de



CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

**“EL PROVEEDOR”** deberá enviar los comprobantes fiscales digitales dentro de los cinco días naturales posteriores a la conclusión de cada entregable, para su revisión y validación, ante el titular de la Dirección de Recursos Humanos, a través del correo electrónico que se le haga saber mediante oficio y por lo tanto éste será responsable de que lo contratado reúna las características estipuladas en este instrumento y en la normativa aplicable, en el entendido de que en tanto no se realice la validación y aceptación de cada entregable por parte de **“LA CEAV”**, el mismo no se tendrá por aceptado, manifestando **“EL PROVEEDOR”** su conformidad con la firma del presente documento.

Los comprobantes fiscales digitales se expedirán a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y deberán cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, debidamente sellado y firmado por el Director de Recursos Humanos, en el que conste la aceptación de cada entregable a entera satisfacción de **“LA CEAV”**.

En caso de que los comprobantes fiscales digitales, presenten errores o deficiencias, **“LA CEAV”** dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos del servicio, quedarán condicionados al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales que se determinen conforme a lo que establece la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El titular de la Dirección de Recursos Humanos, o quién lo sustituya, será el servidor público responsable de validar los comprobantes fiscales digitales, notas de crédito y demás documentos que lo acompañen, así como devolver los mismos. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

**CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 22 de agosto de 2016 y concluirán el 31 de diciembre de 2016.

**QUINTA.- ANTICIPO.** En la presente contratación, **“LA CEAV”** no otorgará anticipos.

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.** En caso de que existan pagos en exceso que hayan recibido **“EL PROVEEDOR”**, deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAV".

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:

- A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.
- B) Entregar a "LA CEAV", el original de la póliza de fianza al inicio del servicio dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, al titular de la Dirección de Recursos Humanos, sita en Avenida Ángel Urraza número 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del procedimiento de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- C) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

2) De acuerdo al artículo 103, numeral I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por el Titular de la Dirección de Recursos Humanos;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, mediante el endoso correspondiente.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"** éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **"LA CEAV"** deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** podrá otorgar la garantía de cumplimiento en alguna de las formas previstas en el artículo 137, del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR"**. Para el cumplimiento del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se compromete a:

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas citadas en el presente instrumento jurídico y en su **Anexo Único**, mismo que debidamente firmado por las partes contratantes, forma parte integrante de este contrato.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **"LA CEAV"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, así como en su **Anexo Único** y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **"LA CEAV"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato y su **Anexo Único**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente instrumento, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA CEAV"** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento.
6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrán derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a

7



CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

- cumplir y realizar el servicio en estricto apego a todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
  9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación del servicio, por lo cual deberá contar con las pólizas de seguros, que conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del servicio, resulten necesarias.
  10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "LA CEAV", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato, de conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV".** "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago del servicio efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente contrato.
2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación del servicio materia del presente contrato.
3. Que a través del titular de la Dirección de Recursos Humanos, llevará a cabo las siguientes acciones: vigilará, comprobará, supervisará, verificará, administrará y aceptará la ejecución del servicio; asimismo, resolverá oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y los entregables objeto del presente contrato, conforme en numeral **5** del **Anexo Único** del presente instrumento, en el piso 6 del inmueble de "LA CEAV", ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México. Asimismo, el servicio se prestará conforme a las descripciones y condiciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Único**.

**DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO.** "LA CEAV" de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del titular de la Dirección de Recursos Humanos, realizará la comprobación, supervisión, verificación, vigilancia y aceptación del servicio objeto del presente contrato, así como la administración del mismo, o quién lo sustituya en el cargo, el cual estará facultado para recibir el servicio y será responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su **Anexo Único**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA CEAV", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación del servicio que realice **"LA CEAV"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio.

**"LA CEAV"**, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **"LA CEAV"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA CEAV"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL SERVICIO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación, aceptación o corrección del servicio se realizará por el titular de la Dirección de Recursos Humanos, que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA CEAV"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en su **Anexo Único** de este contrato el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA CEAV"** notifique a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA CEAV", el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso mediante el cual se realice la modificación a la garantía de cumplimiento, deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo o en el caso de haber otorgado garantía en alguna de las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, deberá ser entregada la modificación de esta en el mismo plazo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA CEAV", esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "LA CEAV".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante el titular de la Dirección de Recursos Humanos de "LA CEAV", debidamente firmado por "EL PROVEEDOR" o su apoderado legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

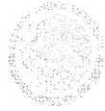
En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Las penas convencionales por atraso y las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

**a) Penas convencionales**

Se aplicará a "EL PROVEEDOR", una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) del comprobante fiscal digital correspondiente antes de I.V.A., por cada día natural de atraso en el siguiente caso:





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

- a) Por atraso en el inicio de los servicios establecidos en el numeral 5 del **Anexo Único**, así como el atraso en los respaldos correspondientes.

Para el pago de las penas convencionales, **"LA CEAV"**, a través del titular de la Dirección de Recursos Humanos, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

**"LA CEAV"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía oficio el monto total de la penalización a la que se haya hecho acreedor, para que en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de dicha notificación, realice el pago mediante el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos ajustándolo a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"LA CEAV"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

**b) Deducciones**

Se aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) del comprobante fiscal digital sin incluir el I.V.A., por cada 24 horas que transcurra por el incumplimiento parcial o deficiente al no atender las incidencias, conforme al numeral 4.1 del **Anexo Único** y hasta la fecha en que se satisfaga el reporte a entera satisfacción de **"LA CEAV"**

Para aplicar las deducciones **"LA CEAV"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas para que esté presente su comprobante fiscal digital y la nota de crédito por el monto a deducir.

La acumulación de las penas convencionales y/o las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** convienen en que **"LA CEAV"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de **"LA CEAV"**, son las siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Único**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

3. Por no entregar **"EL PROVEEDOR"** la garantía de cumplimiento solicitada en este contrato.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Cuando se agote el monto total de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y sus deducciones, a las que **"EL PROVEEDOR"** se haya hecho acreedor.
6. Por presentar una fianza apócrifa.
7. Por no apegarse a lo estipulado en el contrato.
8. Por negarse a reponer el servicio rechazado por **"LA CEAV"**.
9. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
10. Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

**"LA CEAV"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será por el monto total de su emisión.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CADENAS PRODUCTIVAS.** En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **“LA CEAV”** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. **“LA CEAV”** previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“LA CEAV”** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **“EL PROVEEDOR”**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA CEAV”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA CEAV”**, previa petición y justificación de **“EL PROVEEDOR”**, aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

“LAS PARTES” pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el servicio, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “LA CEAV” el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual “EL PROVEEDOR”, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** “EL PROVEEDOR” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, “EL PROVEEDOR” se obliga a resarcir a “LA CEAV” cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** “LA CEAV” y “EL PROVEEDOR” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 Constitucional. “LA CEAV” no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PROVEEDOR”, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de “EL PROVEEDOR” y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a “LA CEAV” como patrón sustituto o solidario, ni a “EL PROVEEDOR” como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, “LA CEAV” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose “EL PROVEEDOR” a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA CEAV”, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.** “EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a “LA CEAV” y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que haya acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a “LA CEAV”, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.** “EL PROVEEDOR” y el personal contratado por éste para prestar el servicio objeto de este instrumento jurídico, deberán guardar absoluta confidencialidad de toda la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tengan acceso, de forma escrita u oral, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a “LA CEAV” las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente “LA CEAV” por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación de la información y/o documentación a la que con motivo de la prestación del servicio tenga acceso así como, los daños a terceros o publicitación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a “EL PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL.** “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA DE CONCILIACIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR”, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.





CEAV-C-08/03-2016

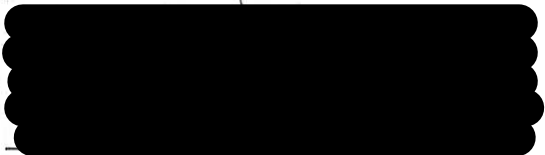
SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman, libre de vicios en la voluntad, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 19 de agosto de 2016.


POR "LA CEAV"

POR "EL PROVEEDOR"

  
MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

  
LIC. ARTURO QUINTANAR RUIZ  
APODERADO GENERAL  
MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUIRENTE"

  
C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO  
DE BEISTEGUI  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Las firmas que anteceden forman parte del contrato número **CEAV-C-08/03-2016**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.**





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

ANEXO ÚNICO

1. OBJETO

Este servicio tiene como objetivo la actualización de la licencia de uso del Sistema de Nómina WIN-SIAF, el cual permitirá a la Dirección de Recursos Humanos, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante **“LA CEAV”** contar con un Módulo de Recursos Humanos, que permita ingresar los procesos de administración de personal, prestaciones económicas y sociales y de nómina, a fin de atender y resolver de manera oportuna los requerimientos de información y pago.

2. ALCANCE

**“LA CEAV”**, requiere de la actualización de la licencia de uso del Sistema de Nómina WIN-SIAF, en adelante **“EL SERVICIO”**, así como de los servicios de respaldo de la información, migración, capacitación y soporte técnico, que se deriven de la actualización, así como atender los servicios de mantenimiento, actualización y parametrización del sistema, particularmente en lo relativo a la modernización de la base datos a una base más robusta, que permita separar el Módulo de Recursos Humanos en tres Submódulos: Administración de Personal, Administración de Prestaciones y Pago de Nómina.

3. ADMINISTRADOR DE **“EL SERVICIO”**

El Administrador del contrato será el titular de la Dirección de Recursos Humanos de **“LA CEAV”** o el servidor público que éste designe, quien administrará, verificará, supervisará y vigilará el cumplimiento de **“EL SERVICIO”**.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El sistema establecido para el pago de nómina, requiere que se realicen las actualizaciones correspondientes, las cuales pueden derivarse de diversos motivos como son:

- 1) Modificaciones y/o actualizaciones en la normatividad en materia de Recursos Humanos, como los cambios al tabulador del personal operativo o modificaciones a los importes en las prestaciones de los trabajadores.
- 2) Cambios por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que afecten los archivos de salida previamente establecidos en el sistema de nómina.
- 3) Modificaciones o incorporación en los conceptos de nómina tanto en percepciones como en deducciones.
- 4) Elaboración de reportes por Unidad Administrativa de conformidad a los requerimientos de **“LA CEAV”**.





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

Dichas actualizaciones permitirán que la parametrización de los conceptos para el cálculo de las prestaciones sociales y económicas se realicen en forma eficiente, logrando que el pago de la nómina, de las aportaciones patronales y de terceros sea correcto.

Es necesario contar con un servicio que incluya la capacitación al personal encargado de elaborar y validar la nómina de sueldos y el pago de terceros, mismo que debe ser proporcionado por **“EL PROVEEDOR”**.

Las modificaciones al sistema de nómina se requieren en forma inmediata, por lo que es necesario contar con un servicio que brinde el soporte técnico adecuado y en el menor tiempo posible, situación que permitirá la elaboración y la entrega de información para la toma de decisiones en forma oportuna, así como evitar la generación de reportes en forma manual, los cuales pueden tener un margen de error por la manipulación de información.

Finalmente y a fin de contar en todo momento con la información correspondiente, es necesario contar con los respaldos de la información de las áreas de selección, contratación, prestaciones y pago de nómina, los cuales deberán preferentemente realizarse en una sede alterna a **“LA CEAV”**, para su guarda y custodia y de ser el caso poder utilizarse en caso de que no sea posible la utilización de las bases de datos que se encuentran en los servidores de la Entidad.

La versión de la actualización deberá cumplir con las siguientes características:

El Submódulo de Administración de Personal deberá contar con las aplicaciones necesarias que permitan llevar a cabo:

- a) La Administración de plantillas de personal por plazas formales y plantillas funcionales.
- b) El control de aspirantes a ocupar una plaza en **“LA CEAV”**.
- c) El control de números de empleados previo a la generación de la nómina.
- d) El inventario de personal que permita registrar: Datos generales, Domicilio del empleado, Control de beneficiarios considerando parentesco y fecha de nacimiento.
- e) El registro de la escolaridad del empleado.
- f) Control de fotografías y firmas de los empleados.
- g) La generación de documentos e imágenes en PDF (expediente digital).
- h) La elaboración de formatos de personal relativos a alta, baja, cambio, licencias médicas con y sin goce de sueldo.
- i) La elaboración del Formato Único de Personal.
- j) La vinculación del submódulo de prestaciones con el de nómina.
- k) La generación del kardex que contenga los movimientos por plaza y por empleado.
- l) Realizar al cierre de cada quincena la generación del kardex de los servidores que tuvieron movimientos en ese periodo.

El Submódulo de Administración de Prestaciones, deberá contar con las aplicaciones necesarias que permitan:



CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

- a) El registro de las prestaciones y seguros como: Seguro de vida, Ahorro solidario, Seguro de separación individualizado, Préstamos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en adelante ISSSTE, Préstamos hipotecarios Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en adelante ISSSTE, en adelante FOVISSSTE.
- b) Guardar un histórico de cada momento del registro de prestaciones.
- c) El registro y control de los ciclos del Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores al servicio del Estado, en adelante FONAC.
- d) El Control de personal de servicio social y la generación de la nómina del respectivo apoyo económico.
- e) Elaborar formatos de alta, baja y cambios ante el ISSSTE.

El Submódulo de Pago de Nómina, deberá contar con las aplicaciones necesarias que permitan:

- a) La emisión de reportes acumulado de cualquier ejercicio fiscal.
- b) Generar retroactivos de sueldo.
- c) Emitir archivos planos del Seguro de Separación Individualizado, Seguro de Vida, Seguro de gastos médicos mayores y sistema integral de créditos del ISSSTE.

Características enunciativas más no limitativas.

#### 4.1. SOPORTE TÉCNICO

La Dirección de Recursos Humanos a través del supervisor del sistema autorizado, durante la vigencia del contrato contactará vía telefónica o correo electrónico al técnico de soporte que designe **"EL PROVEEDOR"**, informando la descripción del problema, proporcionando las condiciones necesarias para la realización del diagnóstico y solución vía remota o presencial.

El tiempo de solución de la incidencia se realizará de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla:

	<b>Descripción: SOLICITUDES DE SERVICIO</b>
<b>Definición</b>	<b>Medición:</b> "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar el servicio de atención en horario de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, una vez reportada la incidencia al punto de contacto único de "EL PROVEEDOR" y deberá atender la incidencia en un máximo de 72 horas en sitio de acuerdo a la siguiente tabla de severidades.





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

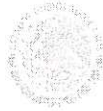
<p><b>Severidad "ALTA"</b></p>	<p><b>Descripción:</b> No se puede ejecutar procesos y cálculos debido a errores de funcionalidad que pueda tener el sistema o por problemas de comunicaciones dentro de "LA CEAV", así como requerimientos de alguna instancia fiscalizadora. <b>Tiempo de atención:</b> Incidencia atendida en un máximo de 4 horas.</p>
<p><b>Severidad "MEDIANA"</b></p>	<p><b>Descripción:</b> Problemas de Funcionalidad que permiten realizar cálculos pero que estén deteniendo el flujo de trabajo del proceso. <b>Tiempo de atención:</b> Incidencia atendida en un máximo de 24 horas.</p>
<p><b>Severidad "BAJA"</b></p>	<p><b>Descripción:</b> Cualquier otro problema relacionado con la funcionalidad del sistema, y que permite realizar cálculos, procesos y flujo de trabajo. <b>Tiempo de atención:</b> Incidencia atendida en un máximo de 48 horas de atención.</p>
<p><b>Severidad de Forma</b></p>	<p><b>Descripción:</b> Cualquier otro problema relacionado a la forma de reportes o nuevos requerimientos que pueden esperar sin afectar las funciones ordinarias de las áreas. <b>Tiempo de atención:</b> Incidencia atendida en un máximo de 72 horas de atención.</p>

**4.2 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 1) Sistema de seguridad de claves de usuario y contraseña basado en estándares y políticas, que permita el acceso a operaciones y transacciones según el ámbito de responsabilidad que le corresponda a cada usuario, que facilita la búsqueda y rastreo de pistas de auditoría, que maneje caducidades parametrizables y el histórico de contraseñas.
- 2) Permitir el acceso al sistema a través del uso de una clave de usuario y contraseña única.
- 3) Definir el número máximo de intentos de acceso no exitoso y bloquear las claves de usuarios que intenten accesos no autorizados.
- 4) Permitir el respaldo de toda la información de manera periódica.
- 5) Las características mencionadas son enunciativas más no limitativas.

**5 ENTREGABLES**

"EL PROVEEDOR" deberá considerar la generación de los reportes que a continuación se detallan:



CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

N°	Sub módulo	Entregables	Frecuencia	Fecha máxima
1	Administración de Personal	1) Inventario de plazas autorizadas por ejercicio fiscal, nivel, código, zona económica y su actualización derivada de los movimientos de creación, conversión y/o cancelación de plazas.	Inicial	30 días naturales al inicio del servicio
		2) Plantilla de personal que considere los datos personales del empleado, escolaridad, adscripción, tipo de nombramiento, histórico de movimientos, prestaciones económicas, prestaciones de seguridad social, beneficiarios.		
		3) Control de aspirantes a ocupar una plaza en la Institución.		
		4) Reporte de sueldos del personal de mando y operativo.		
		5) Reporte de Unidades Administrativas.		
		6) Catálogo de Puestos.		
		7) Generación de reporte de kardex por empleado.		
		8) Reporte del Tabulador de Quinquenios.		
2	Prestaciones	9) Reportes de personal que realiza Servicio Social.	Inicial	60 días Naturales al inicio del servicio
		10) Personal de Servicio Social con apoyo económico.		
		11) Reportes de Fondo de Ahorro Capitalizable.		
		12) Reportes de personal con Beca.		
		13) Reportes de los Seguros de Vida, Gastos Médicos Mayores, de Retiro, de Separación Individualizado, de Automóvil, así como los beneficiarios de los seguros.		
		14) Reportes del ISSSTE y FOVISSSTE.		
15) Reporte de Vales de Despensa.				
3	Nómina	16) Reporte de Nómina.	Inicial	90 días naturales al inicio del servicio
		17) Reporte de cada incidencia aplicada en el sistema de nómina.		
		18) Reporte de Talones de pago.		





CEAV-C-08/03-2016

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

		<p>19) Generación de archivo para timbrado de recibos de nómina.</p> <p>20) Reporte de Nómina de Pensión Alimenticia.</p> <p>21) Reporte de la Nómina en términos netos.</p> <p>22) Reporte de personal con cuenta bancaria.</p> <p>23) Reporte de personal sin cuenta bancaria.</p> <p>24) Reporte de totales de nómina por área, nivel, tipo de nómina.</p> <p>25) Reporte de personal con régimen de reparto ISSSTE.</p> <p>26) Reporte de personal con préstamos ISSSTE</p> <p>27) Reporte de desglose de cálculo de ISR.</p> <p>28) Constancias anuales de percepciones y retenciones.</p> <p>29) Generación de archivos planos de: ISSSTE, FOVISSSTE y Seguros (Metlife).</p> <p>30) Archivo para pago electrónico del FONAC.</p> <p>31) El sistema deberá contar en toda emisión de reportes, una opción adicional de exportar cada reporte a Excel, vistas en PDF, según lo requieran los usuarios de la aplicación, asimismo. Se cuente con un exportador general de la base de datos a un archivo Excel, otorgando la facilidad de elegir el total de campos de la nómina o bien elegir solo los necesarios.</p> <p>32) El sistema deberá tener un control para poder generar interfaces de los pagos de la nómina en términos netos, tanto de sus respectivas retenciones, como de las obligaciones patronales para el sistema interno de control presupuestal y contable de "LA CEAV".</p>		
4	Liberación de la Actualización	Verificación y validación de los 32 entregables.	Única	A entera satisfacción del ADMINISTRADOR DE "EL SERVICIO".



CEAV-C-08/03-2016


SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SISTEMA DE NÓMINA WIN-SIAF

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo Único** del contrato **CEAV-C-08/03-2016**, libre de vicios en la voluntad, tales como error, dolo, mala fe o violencia, en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 19 de agosto de 2016.


**"LA CEAV"**

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ARTURO QUINTANAR RUIZ**  
**APODERADO GENERAL**  
**MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.**

**"ÁREA REQUIRENTE"**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. PEDRO LUIS MORQUECHO**  
**DE BEISTEGUI**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

Las firmas que anteceden forman parte del **Anexo Único** del contrato número **CEAV-C-08/03-2016** celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y la empresa denominada **MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.**